Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

El pleno del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Modificación del artículo 33 añadiéndose un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

«Para el caso de la existencia de varias resoluciones en breve periodo de tiempo recaidas en relación al corte de suministro de agua, siendo los medios tanto humanos como técnicos municipales limitados, se estará al corte de suministro del contribuyente que más deuda acumulada posea en el expediente tramitado, continuándose por el siguiente y así sucesivamente.»

Villamiel de Toledo 25 de abril de 2013.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 4145